

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de febrero de 2021.

PROCESO:	Ordinario Laboral
RADICADO:	76001-31-05-013-2016-00374-01
DEMANDANTE:	MARÍA INÉS PÉREZ CHACÓN
DEMANDADO:	COLPENSIONES
ASUNTO:	OFICIAR POR SEGUNDA VEZ A COLPENSIONES

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 88

Correspondiendo por reparto el estudio del proceso de la referencia, y con el fin de proferir decisión de fondo, advierte el Despacho la necesidad de decretar prueba de oficio, consistente en requerir a **COLPENSIONES POR SEGUNDA VEZ**, siendo que el 05 de marzo de 2020 se ofició por primera vez a la entidad, para que allegue **copia de la investigación administrativa completa** que realizó a la señora **MARÍA INÉS PÉREZ CHACÓN** C.C. 31.875.872, ante la solicitud de sustitución pensional como beneficiaria del causante JESÚS ANTONIO BARRERO, la cual fue solicitada también en primera instancia (f. 61).

Lo anterior en aplicación de lo establecido en el artículo 83 del C.P.T y S.S. y los numerales 7 y 8 del artículo 78 del C.G.P.

Por lo expuesto se **RESUELVE:**

PRIMERO: OFICIAR POR SEGUNDA VEZ a COLPENSIONES, para que en el término de cinco (05) días hábiles allegue con destino a este proceso **copia de la investigación administrativa completa** que realizó a la señora **MARÍA INÉS PÉREZ CHACÓN** C.C. 31.875.872, ante la solicitud de sustitución pensional como beneficiaria del causante JESÚS ANTONIO BARRERO C.C 2.419.365.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELCY JIMENA VALENCIA CASTRILLÓN
Magistrada Sala Laboral